



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO DÍAZ.

DEMANDADO: NARLIS MARÍA QUINTERO LÓPEZ.

RADICADO: 2001 31 10 003 2016 00094 00.

En memorial suscrito por el señor LUIS ALFONSO DÍAZ y el beneficiario LUIS ALEJANDRO DÍAZ QUINTERO, manifiestan conciliación a la que han llegado, la cual tiene presentación personal en la Notaría Tercera del Círculo de Valledupar, de 3 de marzo de 2023 de ambos firmantes, donde esbozan que la custodia y cuidado personal de el segundo de los firmantes quien es mayor de edad, queda en cabeza de su padre, y Luis Alejandro exonera a su padre de la cuota de alimentos vigente por ser este quien vela por sus gastos y manutención. Igualmente, se oficie a Colpensiones para que suspenda los descuentos que realiza de su mesada pensional y se siga descontando los \$50.000 acordados en conciliación del ICBF por cuotas atrasadas hasta que se termine de pagar la deuda. (Sin cuantificar),

Por auto de 21 de febrero se resolvió oficiar a Colpensiones Indicando que solo debe descontar de la mesada pensional el 50% de lo ordenado en sentencia de disminución de cuota alimentaria de 14 de febrero de 2017 en favor del beneficiario Luis Alejandro Díaz Quintero.

Como quiera que el beneficiario Luis Alejandro Diaz Quintero suscribe memorial exonerando a su padre de la cuota alimentaria, por ser procedente se accederá a ello y se ordenará levantar la medida ordenada por auto y comunicada con oficio de 21 de febrero de 2023 y descontar solamente la cantidad de \$50.000 acordados en la misma sentencia y el ICBF a solicitud de los señores Luis Alfonso Diaz y el Beneficiario Luis Alejandro Diaz Quintero, en la cuenta de la demandante

En merito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,



RADICADO: 20001-31-10-003-2016 00094 -00.

RESUELVE:

OFICIAR a Colpensiones ordenando levantar la medida ordenada por auto y comunicada con oficio de 21 de febrero de 2023 y descontar solamente la cantidad de \$50.000 acordados en sentencia de 14 de febrero de 2017 y acuerdo ante el ICBF de 8 de Febrero de 2013, a solicitud de los señores Luis Alfonso Diaz y el Beneficiario Luis Alejandro Diaz Quintero, los cuales deben ser consignados como lo venía haciendo en la cuenta 424030172188 a favor de la señora NARLYS QUINTERO LÓPEZ con c.c. 1.065.563.601.

Notifíquese y cúmplase

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTINEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **768c2813705ce41639118aadad6ee280839c1d69b6b3e436578a59e44089e52d**

Documento generado en 13/03/2023 03:49:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>